



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 11 de Julio del 2006.

P.O. N° 82

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Eduardo Aldape Hernández, del Poblado "EL MOQUETITO" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 86/2006. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIAS Públicas **MNLCL-0004/2006** y **MNLCL-0005/2006**, referente a la adquisición de Despensas para el Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, que lleva a cabo este Municipio a través de su Dirección de Desarrollo Social; así como el suministro de material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30****EDICTO****C. EDUARDO ALDAPE HERNANDEZ.****Con domicilio desconocido**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el dieciséis de mayo del dos mil seis, dentro de los autos del juicio agrario **86/2006**, promovido por **MA. RAFAELA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, del poblado "**EL MOQUETITO**", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en contra de **EDUARDO ALDAPE HERNANDEZ**, de quien se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de Mayo del 2006.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (1a. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL****R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas****Administración 2005-2007****Subdirección de Adquisiciones Municipales****Licitación Pública MNLCL-0004/2006 y MNLCL-0005/2006****CONVOCATORIA PUBLICA MNLCL – 0004/2006****Programas: Apoyo Integral al Adulto Mayor y de Alumbrado Público**

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras Municipal y en base a lo dispuesto en los Artículos; **1, 2, 6, 7, 11, 21, 25 y 26, 27 y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable a este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará las Licitaciones Públicas MNLCL-0004/2006 y MNLCL-0005/2006, referente a la adquisición de Despensas para el Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, que lleva a cabo este Municipio a través de su Dirección de Desarrollo Social; así como el suministro de material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público Municipal respectivamente, dichos concursos se realizarán bajo las condiciones y términos siguientes:

Licitación MNLCL-0004/2006

Licitación MNLCL- 0004/2006	Material objeto de este Concurso.	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases	10,000.00 Despensas debiendo contener c/u lo siguiente:				Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 2,500.00	1 Kg. Frijol pinto	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 Kg. Arroz	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 Kg. Harina de trigo	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 Kg. Harina de maíz	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 Bolsa de café molido de 250 gr.	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 Lata de puré de tomate de 220 gr.	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 Lata de verduras (chicharos con zanahoria) 220 gr.	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 Bolsa de jabón en polvo de 250 gr.	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 Barra de jabón para baño chica.	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 Paquete de papel higiénico de 4 rollos	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 Caja de cereal hojuelas de maíz 250 gr.	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 Bolsa de avena de 400 gr.	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 Bolsa de galletas de animalito de 800 gr.	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 Aceite de 900 gr.	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 Lata de atún	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	2 Bolsas de pasta	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 kg. De azúcar.	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.
\$ 2,500.00	1 Kg. De lentejas. (2 bolsas de 500 gr.)	5, 6 y 7 de Julio del 2006	13 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	20 de Julio del 2006	13:00 p.m.

Licitación Pública MNLCL-0005/2006

Concurso por Licitación MNLCL-0005/2006	Material Objeto del Concurso.	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases	Lista de Material:	5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de Julio del 2006.	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 2 500.00					20 de Julio del 2006	11:00 a.m.	26 de Julio del 2006	11:00 a.m.

10	PIEZA	ADAPTADOR DE 1 1/4 PARA BASE DE MEDICION5-100 AMP.
2	PIEZA	ADAPTADOR DE 2" PARA BASE DE MEDICION7-200 AMP.
200	PIEZA	BALASTRA 150W 127 V.
100	PIEZA	BALASTRA DE 150W 220V VAPOR SODIO.
600	PIEZA	BALASTRA250W- 220 V VAPOR SODIO ALTO FACTOR.
150	PIEZA	BALASTRA DE 400W 480V VAPOR SODIO.
2	PIEZA	BASE PARA MEDICION 7-200 AMP.
10	PIEZA	BASE PARA MEDICION5-100.
1000	METRO	CABLE NEUTRANEL 2+1 NUM 4 ALUMINIO.
8000	METRO	CABLE NEUTRANOR 2+1 NUM.6.
100	METRO	CABLE NUM. 12.
1300	METRO	CABLE NUM. 14 AWG.
100	ROLLO	CINTA DE AISLAR TEMFLEX 600.
440	PIEZA	CONECTOR UDCTIPO II.
2	PIEZA	CONTACTOR DE 3*100 AMPS.
7	PIEZA	CONTACTOR DE 3*60 AMPS.
1	PIEZA	CONTACTOR MAGNETICO DE 3*30 AMPS.
50	PIEZA	FOCO DE 100 WATTS.
800	PIEZA	FOCO DE 150 WATTS VAPOR SODIO.
600	PIEZA	FOCO DE 250 W VAPOR SODIO.
150	PIEZA	FOCO DE 400 W VAPOR SODIO.
800	PIEZA	FOTOCELDA DE 110 V.
300	PIEZA	FOTOCELDA220 V.
4	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO FAL 36 100 AMPERES.
5	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO FAL 360 70.
400	PIEZA	LAMPARA SUBURBANA150W 120 V VAPOR SODIO.
30	PIEZA	LISTON FUSIBLE 1 AMP.
30	PIEZA	LISTON FUSIBLE 2 AMP.
30	PIEZA	LISTON FUSIBLE 3 AMP.
30	PIEZA	LISTON FUSIBLE 5 AMP.
4	PIEZA	REFLECTOR TIPO ULTRA FLOOD 400 W-220V VAPOR SODIO INCLUYENDO FOCO Y BALASTRA ALTO FACTOR DE POTENCIA.

A: Requisitos para participar:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, en caso de ser persona física copia de la credencial electoral.

- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2004 y 2005; Así como pagos provisionales del 2006.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro del Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional)
- 9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 10.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, a la cual deberá acompañarse;

Los demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación.

B: Disposiciones generales y fallo:

- 1.- Las presentes Licitaciones tendrán lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación será para un solo Licitante.
- 3.- La adjudicación del contrato, se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de esta Licitación. Si resultare que dos o mas proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica mas baja (10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- 4.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- 5.- La fecha en que se dictará el fallo de las presentes Licitaciones se determinará en la Junta de la apertura Económica.
- 6.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de la presentes Licitaciones.
- 7.- **Las Bases de las presentes Licitaciones se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, entre las calles Héroes de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 08:00 a 15:00 horas; con Tels: (867) 7-11-35-10 y 11.**
- 8.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$ 2,500.00 pesos (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa de este Municipio, localizada en la Ave. Guerrero 1500.
- 9.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal: 10-21-020, para cubrir el gasto de las despensas y el 13-16-012 para el concurso de material eléctrico.
- 10.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 07 de Julio del 2006.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-
C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-** Rúbrica.

Programas: Apoyo Integral al Adulto Mayor y de Alumbrado Público

"ARTICULO 8.- No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

I.- Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, concubino o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;

III.- Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho Impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;

IV.- Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal;

V.- Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VII.- Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

VIII.- Aquellas que por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

IX.- Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento, sin estas facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

X.- Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados por las fracciones III y IV;

XI.- Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y

XII.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley.

La presente Declaración es para dar cumplimiento al artículo 15, fracción VI, del citado Reglamento, con el objeto de participar en la presente Licitación.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 11 de Julio de 2006.

NÚMERO 82

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.
EDICTO 2424.- Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente 87/2006.	2
EDICTO 2425.- Expediente Civil Numero 39/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	2
EDICTO 2426.- Expediente Número 335/2006, relativo a las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam.	2
EDICTO 2568.- Expediente Civil Número 054/06, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	2
EDICTO 2748.- Expediente Número 1359/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3
EDICTO 2749.- Expediente Número 870/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3
EDICTO 2750.- Expediente Número 00803/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3
EDICTO 2751.- Expediente Número 00783/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3
EDICTO 2752.- Expediente Número 00440/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3
EDICTO 2753.- Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente Número 429/2006.	4
EDICTO 2754.- Expediente Número 631/2006 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4
EDICTO 2755.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00619/2006.	4
EDICTO 2756.- Expediente Número 272/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4
EDICTO 2757.- Expediente Número 112/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

Por escrito del veintiuno de febrero del año dos mil seis, compadeció ante este Tribunal el C. JUAN ORTIZ ORTIZ, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente 87/2006, para acreditar la posesión de un inmueble rústico ubicado en el Municipio de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de 111-10-93.34 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 1,825.35 metros lineales, con propiedad de Armando Riestra; AL SUR, en 1,887.35 metros lineales, con camino a las Alazanas; AL ESTE, en 534.40 metros lineales con Armando Riestra; y AL OESTE, en 557.10 metros lineales con propiedad de Juan Ortiz Cárdenas, a fin de que mediante resolución judicial se ordene su protocolización ante Notario Público y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días. Se expide el presente en el Despacho de este Juzgado a los (13) trece días del mes de junio del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

2424.-Junio 20, 29 y Julio 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Fillberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 39/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar derechos de Posesión, promovidas por AURELIA ROJO MARTÍNEZ, sobre un bien inmueble ubicado en el Ejido San Lorencito Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 28 00 metros lineales con propiedad de José Guerrero (hoy Rubén Córdova Rojo); AL SUR, en 24.00 metros lineales, con Plaza de San Lorencito; AL ESTE, en 72.00 metros con Clemente Guerreo (hoy Francisco Guzmán Pimentel); y AL OESTE, en 72.00 metros con Callejón a Jaumave.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 9 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2425.-Junio 20, 29 y Julio 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 335/2006, relativo a las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por MARÍA ANA VERDE BAENA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en las Calles Ocampo y Zaragoza entre 31 y 32, número 1507 de la Colonia Miguel Alemán de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con Calle Ignacio Zaragoza, en 15.00 metros; AL SUR con calle Ocampo, en 15.00 metros; AL ORIENTE con Luisa Cervantes Maldonado en 8.00 metros; AL PONIENTE con Área Municipal en 8.00 metros.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo del 2006.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2426.-Junio 20, 29 y Julio 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de junio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 054/06, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. GUILLERMO BASORIA MÉNDEZ, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1,680.66 metros lineales con el mismo propietario; AL SUR, en tres medidas, en 1,660.30 metros lineales con el señor Kointo Salazar y Beatriz Paredes de Leija; AL ESTE, en 150.14 metros lineales con Carretera Aldama-Soto La Marina, y; AL OESTE, en 121.00 metros lineales con el señor Kointo Salazar.- Dando una superficie de 22-44-78.00 hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario"

que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es da para su publicación a los veintiún días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2568.- Junio 27, Julio 4 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de junio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1359/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NELLY ELVA CUELLAR ELIZONDO, denunciado por REYNALDO GARCÍA DURAN, REYNALDO JAVIER, FERNANDO RAFAEL, REYNA AZENETH, JUAN CARLOS Y JORGE LUIS DE APELLIDOS GARCÍA CUELLAR, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. REYNALDO GARCÍA DURAN, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2748.-Julio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de junio del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 870/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CARMEN MEDELLIN CORONADO DE VILLASANA, promovido por el señor JAVIER VILLASANA VALLE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2749.-Julio 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00803/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PIEDAD ARREDONDO ORTEGÓN Y SOFIA GARZA AGUIRRE VIUDA DE ARREDONDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2750.-Julio 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00783/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ORTEGÓN SOLIS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2751.-Julio 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de mayo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00440/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes de JORGE GONZÁLEZ MORALES, denunciado por la C. CATALINA GONZÁLEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2752.-Julio 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. JUANA INFANTE DUEÑAS O JUANA INFANTE DUEÑES DE PIÑA, promovido por el C. JOSÉ LEOPOLDO PIÑA GUERRERO, bajo el Expediente Número 429/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios, si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2753.-Julio 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de mayo del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 631/2006 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA JUÁREZ VIGIL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2754.-Julio 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de NINFA RAMOS VIUDA DE VILLARREAL, quien falleció el día (15) quince de julio del año (2005) dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00619/2006, promovido por la C. ANICETA RUBIO CHÁVEZ y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 15 días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (23) veintitrés días del mes de junio del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2755.-Julio 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AGUSTINA MARTÍNEZ HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de marzo del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 272/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ENRIQUE MORALES HERNÁNDEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con base en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor en el Estado.

B.- El cumplimiento de todas las consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.

C.- El pago de gastos y costas que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en cumplimiento al auto del 20 de junio del año en curso, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 23 de junio del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2756.-Julio 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. RODOLFO GAONA OCAÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, adscrito al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 112/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA OLGA SARABIA BARRERA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une como consecuencia de la procedencia de la acción de Divorcio Necesario que en su contra ejercito, con todas sus consecuencias jurídicas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial, del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 1 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2757.-Julio 11, 12 y 13.-3v1.